

JUSTIFICACIÓN

Justificación para la elaboración del convenio para la dotación de insumos para el PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA para las Unidades de Segundo Nivel de Atención de los Servicios de Salud en el Estado

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de diciembre de 2018, el que suscribe **DR. JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ** en mi carácter de **Director de Atención Médica**, y con base en las facultades que se me otorgan con fundamento en el Capítulo Tercero, Artículo 14 Fracción I, II, III, IV, VII, XX y XXI de las reformas y adiciones al Reglamento Interior Del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha martes 13 de junio del 2017, tengo a bien emitir el presente dictamen de justificación para adquirir **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE COMERCIAL** para las Unidades de Segundo Nivel de Atención de los Servicios de Salud en el Estado

FUNDAMENTO LEGAL TÉCNICO

El acceso a la alimentación en México se establece como un derecho en la Constitución Política, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. De igual forma, México se ha incorporado a diversos acuerdos internacionales en materia alimentaria, tal como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran importantes compromisos en la reducción de los niveles de pobreza y hambre. Tradicionalmente en gran número de países la leche ha sido un alimento básico que ha formado parte esencial de los programas de asistencia social alimentaria dirigidos a la población de escasos recursos. En México desde hace más de 70 años, el Estado ha distribuido éste producto en forma gratuita o a precios muy bajos entre la población de escasos recursos. El Programa de Abasto Social de Leche (PASL) genera complementariedades y sinergias con otros programas de que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación. En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el Abasto Social de Leche tiene un papel central en las acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación de las personas a través del acceso a la leche fortificada de calidad. Para llevarlo a cabo se debe uno basar en:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

Con base en la NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

NOM-007-SSA2-1993 Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y Procedimientos para la prestación del servicio.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

La Cruzada Nacional Contra el Hambre es una estrategia de política social, integral y participativa. Pretende una solución estructural y permanente a un grave problema que existe en México: el hambre. Reconoce que la privación de alimentos es producto de un entorno socioeconómico complejo, multidimensional, que requiere de un enfoque de carácter integral que involucra múltiples instrumentos de política pública en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, servicios en la vivienda e ingresos. Impulsa un proceso participativo del más amplio alcance dirigido a conjuntar esfuerzos, energías y recursos de los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil, la iniciativa privada, las instituciones educativas y la ciudadanía en general. Pone en el centro la autogestión y el capital social de la propia comunidad, y parte del empoderamiento de las personas para que puedan constituirse en protagonistas de su propio desarrollo. Busca que la población más vulnerable pueda acceder a un piso básico de derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIAGNÓSTICO

	250 ml Leche Entera	250 ml Nutrileche	200 ml leche liconsa
Energía (Kcal)	154	144	118
Proteínas(g)	7.8	5.5	6.2
Lípidos(g)	8.3	7.5	6.2
Azúcar(g)	12	13	9.3
Sodio(mg)	116	128	89
Hierro(mg)	-	0.85	2.64
Zinc(mg)	-	-	2.64
Vitamina A(mg)	166	166	108
Vitamina D(mg)	1.25	1.25	0.9
Vitamina C(mg)	-	-	24
Vitamina B12(mg)	-	-	6.22
Acido Fólico (mg)	-	-	16.1
Vitamina B2(mg)	-	210	260

El cuadro comparativo de valores nutricionales demuestra que la leche fortificada Liconsa contiene nutricionalmente más elementos, que nos permiten asegurar, que por cantidad aportada su conveniencia es mayor a la ministración de leche entera u fórmula láctea fortificada.

La leche es una de las bebidas más comunes para los seres humanos, la hemos consumido por generaciones, desde el inicio de nuestras vidas hasta el final. Una de sus propiedades más conocidas es para formar y fortalecer los huesos. Embarazo y Lactancia: La leche Liconsa está enriquecida con fósforo, magnesio, hierro, vitamina B12, calcio y ácido fólico, nutrientes que son importantes durante el embarazo tanto para la madre como para su bebé pues el organismo realiza un trabajo extra. Niños y Adolescentes: El desarrollo físico y mental más importante se da en estas dos etapas, dos elementos indispensables en este desarrollo son el calcio y el hierro los cuales se encuentran en las cantidades adecuadas en la leche. El desarrollo del cerebro y el sistema inmune requieren de hierro, además de prevenir la anemia. Adultos: En esta etapa la prevención de la osteoporosis requiere de gran atención ya que la masa ósea máxima no se alcanza hasta la tercera década de la vida, los adultos deben cubrir el requerimiento de calcio, proteínas y vitamina D y es por esto que la leche Liconsa está enriquecida con estos nutrientes. En mujeres en la etapa de la postmenopausia la falta de estrógeno previene la absorción y utilización del calcio y es el factor más importante en el desarrollo de la osteoporosis en mujeres mayores.

ACCIONES

Con el propósito de orientar los recursos públicos al logro de resultados, tener un mayor impacto en el bienestar de la población y utilizar más eficientemente el gasto público, resulta primordial contar con un manejo oportuno y de calidad, para cada uno de los usuarios de nuestros Hospitales como son Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad. Mujeres adolescentes de 13 a 15 años. Mujeres en periodo de gestación o lactancia. Mujeres de 45 a 59 años. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad. Personas adultas de 60 y más años, ejerciendo así un gasto público eficiente, alineado con las medidas de austeridad de la institución.

PRONÓSTICO

El plan de seguridad alimentaria está completamente en línea con lo que promueve la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por priorizar a los más vulnerables e involucrar a todos los sectores de la sociedad. El Programa de Abasto Social de Leche logrará combatir la anemia y la desnutrición en niños y niñas que consumen con regularidad el lácteo fortificado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos con los cuales se sufragará la adquisición de los insumos, objeto de la presente justificación son con fuente de financiamiento Fuente de Financiamiento Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019, Fassa Gasto de Operación 2019, Aportación Solidaria Estatal 2019 y otras fuentes de financiamiento en la partida 22102 Productos Alimenticios Para Personas Derivado De La Prestación De Servicios Públicos En Unidades De Salud Educativas, De Repartición Oral y Otras, de control presupuestal por un monto de **\$127,395.49** (CIENTO VEINTE SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.).

REQUERIMIENTO

CONSUMO POR TRES MESES							
PRODUCTO	PRESENTACION	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA	HOSPITAL GENERAL DE VALLES	CLINICA PSIQUIATRICA	TOTAL
LECHE ENTERA EN POLVO	CAJA CON 36 SOBRES DE 240 GRAMOS	24	10	0	0	0	34
LECHE SEMIDSCREMADA EN POLVO	CAJA CON 36 SOBRES DE 210 GRAMOS	0	0	0	45	90	135
LECHE ENTERA U.H.T	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE LIGHT U.H.T	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO BRICK	10	0	0	0	0	10
LECHE DESLACTOSADA U.H.T	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR FRESA	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR VAINILLA	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR CHOCOLATE	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	27	0	0	27

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el derecho a la salud es uno de los derechos humanos reconocidos en México para todas las personas, tal y como lo contempla el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Salud, establece el derecho a la protección de la salud de la población, a través de acciones de promoción de la salud, así como de prevención y control de enfermedades, entre otras.

TERCERO.- Que el Organismo Descentralizado de la administración pública estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, cuyo objetivo es la organización y prestación de los servicios de salud a la población abierta en el territorio del Estado.

CUARTO.- Que la organización, estructura interna y las atribuciones de las diversas unidades administrativas y médicas que componen el organismo denominado "Servicios de Salud de San Luis Potosí" quedaron plasmados en su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de octubre de 2001.

QUINTO.- Que el presente dictamen de procedencia se funda en los principios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, para efecto de realizarse la elaboración del convenio para **el PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA** conforme a lo dispuesto en el presente documento, y con el sustento en el hecho de que éste dictamen se encuentra motivado y fundamentado en base a las normas jurídicas mencionadas.

La presente justificación técnica, se firma en la Ciudad de San Luis Potosí, a los **27 (veintisiete) días del mes de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho)**.

Vo.Bo.

DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL

AREA TECNICA

DR. JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

DR. GABRIEL ENRIQUE CASTILLO MARTÍN DEL CAMPO
SUBDIRECTOR DE HOSPITALES

Expediente: 5C.13

ASUNTO: Solicitud de compra.

San Luis Potosí, S. L. P.,

07 ENE. 2019



C.P. ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
EDIFICIO

Anexo al presente los requerimientos para el programa de abasto social de leche Liconsa en las Unidades Hospitalarias de estos Servicios de Salud que requieren el Servicio, para los primeros tres meses del Ejercicio 2019, con Fuente de Financiamiento Aportación Solidaria Estatal, por un total de \$127,395.49 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), tal como se detalla a continuación:

PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE
22102	HG SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	\$ 4,104.00
22102	HG MATEHUALA	\$ 25,883.89
22102	HG RIOVERDE	\$ 7,776.00
22102	HG CIUDAD VALLES	\$ 26,100.00
22102	H. NIÑO Y LA MUJER "DR. ALBERTO LÓPEZ HERMOSA"	\$ 16,551.60
22102	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA "DR. EVERARDO NEUMANN PEÑA"	\$ 46,980.00
TOTAL		\$ 127,395.49

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

DR. JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ.

Anexo: hojas

c.c.p. Lic. Sandra Pulido Valencia.- Subdirectora Operativa.- Edificio.

GEOMC/CRP





GOBIERNO DE
MÉXICO

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

San Luis Potosí, S. L. P. a 02 de Enero de 2019
GPASSLP/476/2019

DR. MONICA LILIANA RANGÉL MARTÍNEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE



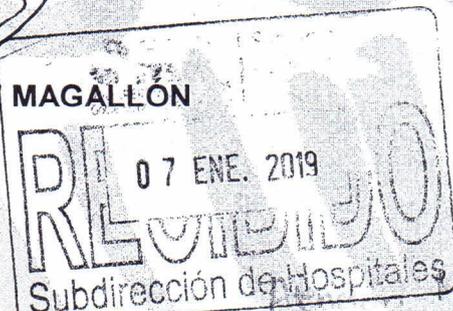
Por medio de la presente reciba cordial saludo al tiempo que informo que los nuevos precios de los productos de la gama comercial LICONSA a partir del 1° de Enero de 2019 serán los siguientes:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR CAJA	PRECIO CAJA	PRECIO PIEZA
Leche Entera UHT	Brick 1 litro ²⁷	12	\$210.00	\$17.50
Leche Semidescremada UHT	Brick 1 Litro	12	\$192.00	\$16.00
Leche Light UHT	Brick 1 Litro ¹⁰	12	\$186.00	\$15.50
Leche Deslactosada UHT	Brick 1 Litro ²⁷	12	\$213.00	\$17.75
Leche Saborizada (fresa, vainilla, chocolate)	Brick 250 Mililitros ²⁷	27	\$160.65	\$5.95
Leche Entera en Polvo	Sobre 240 gramos ³⁴	36	\$810.00	\$22.50
Leche Semidrescremada en Polvo	Sobre 240 gramos ¹³⁵	36	\$720.00	\$20.00
Leche Saborizada en Polvo	Sobre 240 gramos	36	\$774.00	\$21.50

Quedo de Usted, deseándole lo mejor para este año 2019.

ATENTAMENTE

C. P. ENRIQUE FERNANDO VELAZQUEZ MAGALLÓN
GERENTE
LICONSA S. A. DE C. V.
PASSLP



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES

LECHE LICONSA PROYECCIÓN

PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE
22102	HG SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	\$ 4.104,00
22102	HG MATEHUALA	\$ 25.883,89
22102	HG RIOVERDE	\$ 7.776,00
22102	HG VALLES	\$ 26.100,00
22102	H. NIÑO Y LA MUJER "DR. ALBERTO LOPEZ HERMOSA"	\$ 16.551,60
22102	CLINICA PSIQUIATRICA "DR. EVERARDO NEUMANN PEÑA"	\$ 46.980,00
TOTAL		\$ 127.395,49

Vo. Bo.

DR. GABRIEL ENRIQUE CASTILLO MARTIN DEL CAMPO

AUTORIZA

DR. JUAN JESUS MARTINEZ LOPEZ

DIRECCION		ANTONIO ROCHA CORDERO No. 2510, FRACCIONAMIENTO SAN JUAN DE GUADALUPE, C.P. 78364, S.L.P.	GAMA Y CARRETERA A SAN CIRO, RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610.	CARRETERA A LA PAZ No. 601 CAMPO BETANIA, MATEHUALA S.L.P. C.P. 78720	CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO SUR KM. 7, FRACCIONAMIENTO OXITIPA, CIUDAD VALLES, S.L.P.	KILOMETRO 8.5 CARRETERA A MATEHUALA, C.P. 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ S.L.P.	
NOMBRE DEL TITULAR		DRA. ELISA VAZQUEZ GOVEA	DR. ALBERTO HERNAN RODRIGUEZ PESINA	DR. NARCISO PÉREZ ESPINOZA	DR. CHRISTIAN ALEMAN MUÑIZ	DRA. SARAH ANTONIETA NAVARRO SANCHEZ	
PRODUCTO	PRESENTACION	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA	HOSPITAL GENERAL DE VALLES	HOSPITAL GENERAL CLINICA PSIQUIATRICA	TOTAL
LECHE ENTERA EN POLVO	CAJA CON 36 SOBRES DE 240 GRAMOS	24	10	0	0	0	34
LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO	CAJA CON 36 SOBRES DE 210 GRAMOS	0	0	0	45	90	135
LECHE ENTERA U.H.T.	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE LIGTH U.H.T.	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO BRICK	10	0	0	0	0	10
LECHE DESLACTOSADA U.H.T	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR FRESA	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR VAINILLA	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR CHOCOLATE	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	27	0	0	27
TOTAL							

DR. GABRIEL ENRIQUE CASTILLO MARTIN DEL CAMPO
 SUBDIRECTOR DE HOSPITALES

PARA: DR. GABRIEL ENRIQUE CASTILLO MARTÍN DEL CAMPO
SUBDIRECTOR DE HOSPITALES

DE: C.P. EMILIO VÁZQUEZ ALMENDAREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA: 08 DE MARZO DEL 2019

ASUNTO: AJUSTE EN CANTIDAD

En relación al proceso con folio de adquisición ACA190121.IV.03: dotación de insumo del programa de abasto social de leche LICONSA, informo que se requiere ajuste en cantidades debido a que hay un excedente en el techo financiero, a continuación se detalla:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO CAJA	IMPORTE
LECHE ENTERA UHT	BRICK 1 LITRO	27	\$ 210.00	\$ 5,670.00
LECHE LIGTH UHT	BRICK 1 LITRO	10	\$ 186.00	\$ 1,860.00
LECHE DESLACTOSADA UHT	BRICK 1 LITRO	27	\$ 213.00	\$ 5,751.00
LECHE SABORIZADA (FRESA, VAINILLA, CHOCOLATE)	BRICK 250 ML	81	\$ 160.65	\$ 13,012.65
LECHE ENTERA POLVO	SOBRE 240 GRAMOS	34	\$ 810.00	\$ 27,540.00
LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO	SOBRE 240 GRAMOS	135	\$ 720.00	\$ 97,200.00
TOTAL				\$151,033.65

De acuerdo a lo solicitado el monto máximo es de hasta \$127,395.49.

Quedo en espera de su respuesta.

ATENTAMENTE



NOTA INFORMATIVA

PARA: C.P. Emilio Vázquez Almendárez
Jefe del Departamento de Adquisiciones

DE: Dr. Gabriel Enrique Castillo Martin del Campo
Subdirector de Hospitales

FECHA: 26 de marzo del 2019.

ASUNTO: Referente a compra.

En respuesta a su similar No. 28, donde solicita ajuste de cantidades de producto de leche Liconsa, informo a usted que derivado a que el suministro de leche Liconsa es un sistema de abasto y el consumo dependerá de la demanda de población que tenga cada Unidad Hospitalaria, por lo que las unidades tienen un rango de consumo que fue el que se presentó en el memorándum No. 00930 del pasado 16 de enero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto no se puede ajustar las cantidades.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

PA


CRP



DIRECCION	ANTONIO ROCHA CORDERO No. 2510, FRACCIONAMIENTO SAN JUAN DE GUADALUPE, C.P. 78364, S.L.P.		GAMA Y CARRETERA A SAN CIRO, RIOVERDE, S.L.P.C.P 79610.		CARRETERA A LA PAZ No. 601 CAMPO BETANIA, MATEHUALA S.L.P. C.P. 78720		CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO SUR KM. 7, FRACCIONAMIENTO OXITIPA, CIUDAD VALLES, S.L.P.		KILOMETRO 8.5 CARRETERA A MATEHUALA, C.P. 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ S.L.P.		
	NOMBRE DEL TITULAR	DRA. ELISA VAZQUEZ GOVEA	DR. ALBERTO HERNAN RODRIGUEZ PESINA	DR. NARCISO PÉREZ ESPINOZA	DR. CHRISTIAN ALEMAN MUNIZ	DRA. SARAH ANTONIETA NAVARRO SANCHEZ	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA	HOSPITAL GENERAL DE VALLES	CLINICA PSIQUIATRICA
PRODUCTO	PRESENTACION	24	10	0	0	0	24	0	0	0	34
LECHE ENTERA EN POLVO	CAJA CON 36 SOBRES DE 240 GRAMOS	24	10	0	0	0	24	0	0	0	34
LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO	CAJA CON 36 SOBRES DE 210 GRAMOS	24	0	0	0	0	24	0	45	90	159
LECHE ENTERA U.H.T.	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO.BRICK	0	0	0	0	0	0	27	0	0	27
LECHE LIGTH U.H.T.	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO.BRICK	10	0	0	0	0	10	0	0	0	10
LECHE DESLACTOSADA U.H.T	CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LITRO.BRICK	0	0	0	0	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR FRESA	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	0	0	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR VAINILLA	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	0	0	0	0	27	0	0	27
LECHE SABORIZADA SABOR CHOCOLATE	CAJA CON 27 ENVASES DE 250ML BRICK	0	0	0	0	0	0	27	0	0	27
TOTAL											

DR. GABRIEL ENRIQUE CASTILLO MARTIN DEL CAMPO
 SUBDIRECTOR DE HOSPITALES

Expediente No. 2C.5

MEMORÁNDUM N° 01369

ASUNTO: Solicitud de elaboración de Contratos de compra venta.

San Luis Potosí, S.L.P.;

22 ENE. 2019

LIC. FRANCISCO AARÓN ACUÑA MORENO
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
EDIFICIO

Por medio del presente, solicito a Usted de su valioso apoyo para la elaboración de los Contratos de compra-venta, cuyas adjudicaciones se autorizan en forma Directa, mismas que son detalladas a continuación:

No. Contrato	Proveedor	Partida/Fuente de financiamiento	Monto del Contrato	Fecha de firma	Fecha de entrega
SSSLP-ASIG-SERVINTEGRALES-006/2019	QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA S.A. DE C.V.	CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2019, FASSA GASTOS DE OPERACIÓN 2019, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2019 Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$5,000,000.00 IVA incluido	23 de enero de 2019	01/01/2019 al 31/03/2019
SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-007/2019	PUREHD S.A. DE C.V.	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA (FASSA GASTOS DE OPERACIÓN) 2019 E INTERCAMBIO DE SERVICIOS 2018	\$7,138,571.15 IVA incluido	23 de enero de 2019	01/01/2019 al 31/03/2019
SSSLP-ASIG-SUM.LECHE-008/2019	LICONSA S.A DE C.V.	CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2019, FASSA GASTOS DE OPERACIÓN 2019, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2019 Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$127,395.49 IVA incluido	23 de enero de 2019	01/01/2019 al 31/03/2019

Se adjuntan propuesta de Adjudicación, así como también se especifica el área solicitante.

ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA OPERATIVA.

LIC. SANDRA PULIDO VALENCIA.

Anexo: (Hojas).

C.c.p. Expediente.
EVA/msc



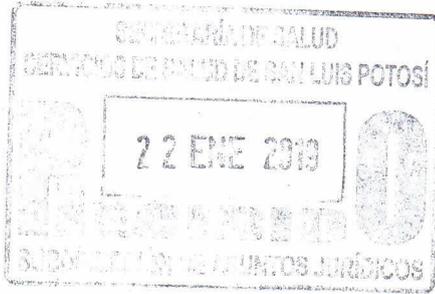
9500



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS DE SALUD



DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN: OPERATIVA
DEPARTAMENTO: ADQUISICIONES
DOMICILIO: PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, 78380
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE 6C.3 No 0 1372

ASUNTO: Asignación Directa

San Luis Potosí, S.L.P.,

22 ENE. 2019

LICONSA S.A DE C.V.
AV. TATANACHO No. 550,
FRACC. TANGAMANGA, C.P. 78269,
CIUDAD.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
ENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO

Por este conducto y conforme a la cotización que presentó sobre los servicios relativos a **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS** partida **22102** con fuente de financiamiento **CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2019, FASSA GASTOS DE OPERACIÓN 2019, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2019 Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**, que éste Organismo le solicitó con fundamento en artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 3, 4 y 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, autorizado en Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de éste Organismo, de fecha 21 de enero de 2019, punto IV.03, le notifico que se le asigna directamente el Contrato No. **SSSLP-ASIG-SUM.LECHE-008/2019**, con un monto de: **\$127,395.49 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 49/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, conforme al Servicio que se detalla en el documento que se anexa al presente. Así mismo se le informa que el servicio solicitado, deberá realizarse en el periodo comprendido del día **01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019**, según se indica en la propuesta de adjudicación anexa al presente documento, **en un horario de 08:00 a 13:30 horas**; para lo cual, previo a la prestación del servicio, el representante legal de la empresa deberá presentarse a firma de contrato el día **23 de enero de 2019, en un horario de 8:00 a 15:30 horas**, con el original y copia para su cotejo del poder notarial, que acredite sus facultades, así como su identificación oficial a la firma del contrato, en el Departamento de Contratos y Convenios, ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Col. Lomas de la Virgen, en esta Ciudad, debiendo garantizar su cumplimiento mediante la presentación de una fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente constituida en el país, por un importe del **30%** del monto asignado y arriba citado, conforme al texto del formato que se adjunta a este escrito, con una vigencia de **12 meses** (la fianza debe mencionar el número de contrato asignado y la fecha debe de ser la misma en la cual se cita a la firma). Así mismo hago de su conocimiento que en caso de incurrir en retraso en la prestación del servicio, se hará acreedor al 10% de pena convencional por cada día de mora respecto al monto pendiente de entregar. Se hace mención que el pago se realizará en el término de 20 días naturales contados a partir del cumplimiento total de los servicios que se indican en la propuesta de adjudicación anexa al presente documento; en el entendido de que al no acudir en la fecha y lugar establecidos para la firma del contrato y presentación de la garantía respectiva, se entenderá que no tiene interés en la asignación y este Organismo llevará a cabo la adquisición de los bienes conforme a otras ofertas solicitadas. **Lo anterior conforme a lo solicitado por la Dirección de Salud Pública, folio 00930/2018**, para cualquier duda comunicarse al Departamento de Adquisiciones al tel. 444 834-11-00 extensión 21358.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.



Copias al reverso...